



Barranca, 1 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Exp. N° 2202-2023 de la Presidencia y el OFICIO N° 860-2023-UNAB-VP. ACAD;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca- UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 050-2023-MINEDU, de fecha 12 de abril de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; integrada por: AUREA ELIZABETH RAFAEL SANCHEZ; como Presidenta; SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, como Vicepresidente Académico; y NILO ALBERT VELASQUEZ CASTILLO, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 103-2023-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2023, en su artículo 1.- Se Acepta la renuncia de la señora AUREA ELIZABETH RAFAEL SANCHEZ al cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; en su artículo 2.- Se Encarga al señor SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, las funciones de Presidente de la referida Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su Artículo 1.- Se Da por concluida la encargatura del señor SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; en su Artículo 2.- Se Designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, el artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que LOS DOCENTES SON:
80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares;

Que, el artículo 82° del mismo cuerpo normativo, señala que son Requisitos para el ejercicio de la docencia: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. 82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización. 82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado.

Que, el artículo 83° del mismo cuerpo normativo, prescribe sobre la Admisión y promoción en la carrera docente, La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.;

Que mediante Resolución de Comisión Organización N° 1028-2023-UNAB, de fecha 1 de diciembre de 2023, se aprueba el REGLAMENTO N°01- 2023- UNAB, PARA LA ADMISION A LA CARRERA DOCENTE en la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante OFICIO N° 860-2023-UNAB-VP. ACAD, la Vicepresidencia Académica hace llegar las BASES DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA ADMISION Y PROMOCION EN LA CARRERA DOCENTE;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2023, acordó por unanimidad APROBAR las BASES DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA ADMISION Y PROMOCION EN LA CARRERA DOCENTE;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución de Comisión Organizadora

N° 1029-2023-UNAB



Página 2 de 2

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; la Resolución Viceministerial N° 50-2023-MINEDU, que Reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias; y la Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las BASES DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA ADMISION A LA CARRERA DOCENTE; conforme al anexo de veintiún (21) folios que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Tecnologías de la Información y al responsable del Portal de Transparencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

David Armando Morales Lelva
Abg. David Armando Morales Lelva
SECRETARIO GENERAL

APROBACIÓN	FECHA	VERSIÓN	VIGENCIA
Resolución de Comisión Organizadora N° 1029-2023-UNAB	01.12.2023	01	Actual



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

BASES DEL PROCESO 001-2023-UNAB CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIO

BARRANCA- PERÚ
2023



ACCION	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA
REQUISICION	QUILLOS RUIZ, Serapio Agapito	Vicepresidente Académico	24.10.2023
ELABORACIÓN	QUILLOS RUIZ, Serapio Agapito	Vicepresidente Académico	20.11.2023
VISACION 1	GARCÍA GODOS CANDIA, Miguel Orlando	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	01.12.2023
VISACION 2	MORALES LEYVA, David Armando	Secretario General	01.12.2023
APROBACION	ALIAGA HERRERA, Cecilia Haydee Eufemia	Presidenta de la Comisión Organizadora	01.12.2023
	QUILLOS RUIZ, Serapio Agapito	Vicepresidente Académico	
	VELASQUEZ CASTILLO, Nilo Albert	Vicepresidente de Investigación	

Índice

	Pág.
I. GENERALIDADES.....	3
II. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN.....	3
III. INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES.....	5
IV. JURADO EVALUADOR.....	6
V. EVALUACIÓN DE POSTULANTES.....	6
VI. RESULTADOS.....	8
VII. ADJUDICACIÓN.....	8
VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	9
IX. Anexo N.º 1 Cronograma.....	10
X. Anexo N.º 2 Plazas Concurso Público de méritos.....	11



I. GENERALIDADES

- 1.1. **Objeto de la convocatoria:** Contar con docentes ordinarios en cada una de las categorías docente en la UNAB.
- 1.2. **Número de plazas sometidas a Concurso Público:** Dieciocho (18)

Tabla 1. Plazas sometidas a concurso público UNAB 2023

Categoría	Dedicación	Cantidad
Principal	Tiempo completo	4
Asociado	Exclusiva	1
Asociado	Tiempo parcial 20 horas	1
Auxiliar	Tiempo completo	7
Auxiliar	Tiempo parcial 10 horas	5

1.3. Base legal

- 1.3.1. Constitución Política del Perú.
- 1.3.2. Ley Universitaria Ley N° 30220.
- 1.3.3. Ley N° 29553 de Creación de la Universidad Nacional de Barranca.
- 1.3.4. Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca.
- 1.3.5. Resolución Viceministerial N°088-2017-MINEDU "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas".
- 1.3.6. Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 1.3.7. Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo.
- 1.3.8. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 1.3.9. Ley N° 27815 Código de Ética de la Función pública.
- 1.3.10. Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del silencio Administrativo.
- 1.3.11. Ley N° 26771 que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco y sus modificatorias de la Ley.
- 1.3.12. Reglamento del Concurso Público de Meritos para la admisión de la carrera Docente ordinario de la UNAB, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 032-2016-UNAB-CO/P.

II. REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN

- 2.1. Para el ejercicio de la docencia universitaria son requisitos indispensables:
- 2.1.1. Poseer estudios universitarios de cinco (5) años regulares como mínimo.
- 2.1.2. Título Profesional Universitario, registrado en la SUNEDU.
- 2.1.3. Grado Académico de Maestro y/o Doctor, debidamente registrado ante la SUNEDU.
- 2.2. Los diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, obtenidos en el Perú y/o en el extranjero, deben estar registrados en la SUNEDU al momento de la postulación; en caso contrario no será aceptada la inscripción en este Concurso público de Méritos.

- 2.3. Los requisitos generales para postular a una plaza en condición de Ordinario, en cada una de las categorías docentes, son los siguientes:

Tabla 2. Requisitos para ingresar a la carrera docente, admisión y promoción en la carrera docente UNAB 2023

Categoría	Requisitos generales
Principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional universitario, registrado en la SUNEDU. 2. Grado Académico de Maestro, registrado en la SUNEDU. 3. Grado Académico de Doctor, registrado por la SUNEDU, el mismo que debe haber sido obtenido mediante estudios presenciales. 4. Haber sido nombrado como Docente Asociado. 5. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
Asociado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional universitario, registrado en la SUNEDU. 2. Grado Académico de Maestro, registrado en la SUNEDU. 3. Haber sido nombrado previamente como Docente Auxiliar. 4. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
Auxiliar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional universitario, registrado en la SUNEDU. 2. Grado Académico de Maestro, registrado en la SUNEDU. 3. Tener como mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional.

- 2.4. El ejercicio profesional se contabiliza a partir de la fecha de obtención del Título Profesional.
- 2.5. La reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, para la categoría de Principal, se entenderá como una destacada labor realizada durante más de quince (15) años, la que se cuantificará mediante la correspondiente tabla de evaluación (Formato N°6).
- 2.6. Los requisitos específicos de cada una de las plazas concursadas, están consignados en el cuadro de plazas del Anexo 2.
- 2.7. El postulante a una plaza debe organizar un expediente con su Hoja de Vida documentada (CV), debidamente foliado, debiendo acreditar cumplir con los requisitos exigidos para la plaza a la que postula.
- 2.8. La inscripción de los postulantes al Concurso Público de Méritos debe tener en cuenta:
- 2.8.1 Conocer y estar de acuerdo con el Reglamento y las Bases del Concurso Público de Mérito para nombramiento de Docentes Ordinarios.
 - 2.8.2 No incurrir en incompatibilidad legal.
 - 2.8.3 No estar incurso en lo señalado en el artículo 90° de la Ley Universitaria N° 30220.
 - 2.8.4 No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
 - 2.8.5 No estar registrado en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios.
 - 2.8.6 No haber sido sancionado, en ninguna de sus modalidades, en universidades del sistema universitario peruano.
 - 2.8.7 No incurrir en incompatibilidad laboral.
 - 2.8.8 Tener conocimiento del Código de Ética de la Función Pública.
 - 2.8.9 Gozar de buena salud física y mental.

- 2.8.10** Ficha de Registro del Directorio Nacional de Investigadores e innovadores (CT-VITAE) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) y código ORCID.
- 2.8.11** Pagar el importe de cien soles (S/ 100.00) por concepto de inscripción, en el Banco de la Nación al código 00-331-025895-RDR Banco de la Nación, (servicio 13), y número de DNI del postulante (Váucher original).
- 2.8.12** No tener procesos administrativos, judiciales ni demandas contra la Universidad Nacional de Barranca, En caso de tenerlos, haber presentado voluntariamente los escritos de desistimiento y/o cancelación, de todos los procesos judiciales contra la Universidad Nacional de Barranca, ante las instancias correspondientes, previo informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

III. INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

3.1. Para la inscripción, el postulante deberá:

- 3.1.1.** Consignar sus datos e información personal en los formatos establecidos para el presente concurso, los mismos que están disponibles en el Portal Web Institucional de la UNAB: www.unab.edu.pe
- 3.1.2.** Presentar su expediente debidamente foliado, de atrás para adelante (las secciones ordenadas cronológicamente), conformado por los siguientes documentos:
 - 3.1.2.1.** Datos generales (Formato N° 1, constituirá la carátula del expediente)
 - 3.1.2.2.** Voucher de pago original, por concepto de inscripción.
 - 3.1.2.3.** Relación de documentos requeridos (Formato N° 2).
 - 3.1.2.4.** Constancia de inscripción de los Grados y Títulos en el Registro Nacional de Grados y Títulos, expedida por la SUNEDU.
 - 3.1.2.5.** Ficha de Registro del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (CT-VITAE) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) y código ORCID.
 - 3.1.2.6.** Declaración jurada de cumplimiento de condiciones legales y reglamentarias requeridas (Formato N° 3).
 - 3.1.2.7.** Curriculum vitae documentado (copias simples), organizado y ordenado de acuerdo a los rubros, numerales y sub numerales del Formato N° 6.
 - 3.1.2.8.** Propuesta de sílabo de una asignatura correspondiente a la plaza a la que postula (Formato N° 4)
 - 3.1.2.9.** Sesión de Aprendizaje de uno los contenidos del sílabo (Formato N° 5)

- 3.2.** El Formato N° 1 se presentará por duplicado, constituyendo uno de ellos el cargo de recepción, el cual será sellado y firmado.
- 3.3.** El postulante presentará en forma física su expediente en la Unidad de Trámite Documentario (Av. Toribio de Luzuriaga N° 376, M-J - Urbanización La Florida - Barranca), en las fechas señaladas en el cronograma del Anexo 1 y en el horario de 9:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.
- 3.4.** Todos los formatos y demás documentos contenidos en el expediente de postulación deberán estar foliados, con números arábigos. En cada rubro del CV, el primer documento debe ser el más reciente cronológicamente, no debiendo foliarse el reverso.
- 3.5.** La adulteración o falta de veracidad en la información y documentos presentados por el postulante darán origen a la ANULACIÓN inmediata de su postulación. en cualquier etapa del proceso.



IV. JURADO EVALUADOR

- 4.1. El Jurado Evaluador para cada una de las áreas, estará integrado por tres miembros externos, con el grado de Doctor, de reconocida trayectoria académica y profesional. La especialidad de los miembros del Jurado Evaluador deberá guardar pertinencia con las áreas de las plazas concursadas.
- 4.1.1. Área de Ingeniería y Ciencias Básicas.
 - 4.1.2. Área de Ciencias de la Salud.
 - 4.1.3. Área de Derecho y Ciencias Contables.
- 4.2. El Jurado Evaluador será aprobado vía resolución por la Comisión Organizadora de la UNAB.
- 4.3. El Jurado Evaluador deberá cumplir y hacer cumplir la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAB, el Reglamento para el concurso público de méritos para la Admisión a la Carrera Docente Ordinario y las presentes Bases.
- 4.4. El Jurado Evaluador elabora los resultados en cada una de las etapas del Concurso y remite al Secretario General para su publicación.
- 4.5. El Jurado Evaluador emite un Informe Final del Concurso Público de Méritos para el nombramiento de Docentes Ordinarios a la Vicepresidencia Académica, adjuntando las actas, expedientes y acervo documentario de la Comisión.
- 4.6. La Vicepresidencia Académica solicita la opinión legal de la Oficina de Asesoría sobre la correcta aplicación de la normativa.
- 4.7. La Vicepresidencia Académica eleva a la Comisión Organizadora para la aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora.
- 4.8. El jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos actuará como secretaria técnica de la Comisión Organizadora durante el proceso.

V. EVALUACIÓN DE POSTULANTES

- 5.1. La evaluación estará constituida por dos etapas:
- 5.1.1. Evaluación de la Hoja de Vida
 - 5.1.2. Evaluación de la Clase Magistral
- 5.2. La evaluación en cada etapa, es eliminatoria; es decir si en alguna de las etapas el postulante no obtiene el mínimo exigido, este será eliminado.
- 5.3. En la Evaluación de la Hoja de Vida, el puntaje mínimo aprobatorio será:
- 5.3.1. El puntaje mínimo para los Postulantes a la Categoría de Docente Principal es de treinta y seis (36) puntos.
 - 5.3.2. El puntaje mínimo para los Postulantes a la Categoría de Docente Asociado es de treinta y dos (32) puntos.
 - 5.3.3. El puntaje mínimo para los Postulantes a la Categoría de Docente Auxiliar es de veintiocho (28) puntos.
 - 5.3.4. Para los postulantes que se acogen a la excepcionalidad, permitida por el Artículo 83.1 (Ley N° 30220, Ley Universitaria), se deberá observar lo siguiente:
 - 5.3.2.1. Para la Categoría de Docente Principal se deberá obtener por lo menos treinta y seis puntos (36) puntos.

5.4. En la Evaluación docente de la clase Magistral, el puntaje mínimo aprobatorio será de 25 puntos para las tres categorías: Principal, Asociado y Auxiliar.

5.5. La Evaluación de la Hoja de Vida comprende los rubros siguientes:

- I. Grados Académicos y Títulos.
- II. Actualización y capacitaciones.
- III. Ofimática.
- IV. Idiomas.
- V. Participación en certámenes académicos.
- VI. Experiencia profesional y universitaria.
- VII. Experiencia en Gestión Universitaria.
- VIII. Responsabilidad Social universitaria y proyección social.
- IX. Asesoría y Tutoría.
- X. Producción Académica, de Investigación.
- XI. Reconocimientos, Distinciones y Premios Académicos.

5.6. La Evaluación de la Clase magistral estará basada en un tema del silabo de la asignatura de la plaza a la que postula y tendrá una valoración máxima de 40 puntos; considerando los rubros según formato.

5.6.1. Sesión de Aprendizajes (Formato N° 4-silabo)

5.6.2. Clase Magistral:

- Fase expositiva, tendrá una duración máxima de 10 minutos.
- Fase de preguntas, tendrá una duración máxima de 5 minutos

5.7. El Proceso del presente Concurso Público, comprende lo siguiente:

5.7.1. Registro de inscripción en Tramite Documentario.

5.7.2. Elaboración de listado de postulantes inscritos por la Unidad de Tramite Documentario y entrega del mismo, adjuntando expedientes, a Secretaría General.

5.7.3. Entrega de expedientes al Jurado Evaluador por parte de la Oficina de Secretaría general.

5.8. El Jurado Evaluador del Concurso Público de Méritos para la Admisión de Docente Ordinarios es responsable de las siguientes etapas

5.8.1. Evaluación de expedientes.

5.8.2. Resultados parciales.

5.8.3. Evaluación de clase magistral.

5.8.4. Publicación de Resultados Parciales.

5.8.5. Absolución de reclamos y/u observaciones.

5.8.6. Elaboración del Informe Final.

5.8.7. Entrega formal a Vicepresidencia Académica.

5.9. La Vicepresidencia Académica es responsable de pedir la opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica y elevar a la Presidencia para su aprobación en Sesión de la Comisión Organizadora.

5.10. La Comisión Organizadora ratifica el Informe Final mediante resolución.

5.10.1. Los Resultados Finales serán publicados en el portal web institucional de la UNAB.



VI. RESULTADOS

- 6.1 Las plazas convocadas para el Concurso público de Méritos para docentes Ordinarios, serán declaradas desiertas en los casos siguientes:
- 6.1.1. Por falta de postulantes.
 - 6.1.2. Cuando los postulantes, en alguna de las etapas, no logren alcanzar el puntaje mínimo.
- 6.2 Se declara ganador al postulante que obtenga el mayor puntaje en la suma de la hoja de vida y clase magistral.
- 6.3 En caso de empate en una plaza, el ganador será el que ostente el mayor Grado Académico en el área de la especialidad; de persistir el empate, el ganador será el que tenga mayor puntaje en la Hoja de Vida; de continuar el empate, será ganador el que tenga mayor puntaje en el Rubro a la Producción Académica, de Investigación.
- 6.4 Para determinar el Puntaje Final se empleará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final} = \text{Hoja de Vida} + \text{Clase Magistral}$$

VII. ADJUDICACIÓN

- 7.1 La Comisión Organizadora de la UNAB ratificará el Informe Final del Jurado Evaluador mediante Resolución, declarando a los ganadores de plaza.
- 7.2 Los ganadores de plaza deberán asumir sus funciones en la fecha señalada en el cronograma, en caso contrario la plaza será cubierta por el postulante que ocupe el siguiente lugar en el orden de mérito y que haya superado los puntajes mínimos en las dos etapas.
- 7.3 Los ganadores de plaza deberán presentar la documentación requerida por la Universidad en el plazo establecido, en caso contrario la plaza será otorgada al postulante que ocupe el siguiente lugar en el orden de mérito y que haya superado los puntajes mínimos en las dos etapas.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Las asignaturas consideradas en las plazas para el Concurso Público de Méritos para la Admisión de Docentes Ordinarios, son referenciales, entendiéndose que el ganador podrá dictar cualquier otra asignatura dentro del área de su especialidad.
- 8.2. Si durante o con posterioridad al Concurso Público de Méritos para la Admisión de Docentes Ordinarios, se comprobara que las declaraciones juradas y/o documentos presentados fueran falsos, automáticamente se anulará su postulación o el nombramiento respectivamente, independientemente de las acciones legales a seguir.
- 8.3. Los reclamos u observaciones en cualquiera de las etapas, serán dirigidos al Presidente del Jurado Evaluador, y presentados en la Unidad de Trámite Documentario, dentro de las veinticuatro (24) horas a partir de la publicación de resultados, los mismos que serán, resueltos por los miembros del Jurado Evaluador, siendo su decisión inapelable e inimpugnable.
- 8.4. Los postulantes que no resulten ganadores, podrán retirar sus expedientes de la Unidad de Trámite Documentado de la UNAB, hasta setenta y dos (72) horas después de concluido el concurso.

- 8.5. El Jurado Evaluador podrá solicitar los documentos originales cuando lo considere pertinente, en caso de negativa del postulante el Jurado estará facultado para declarar no apto al postulante.
- 8.6. Los postulantes que obtengan plaza de docente Ordinario, no podrán renunciar, ni solicitar licencias, ni cambios de categoría ni dedicación, durante el primer año académico, salvo en casos de fuerza mayor contemplados en la Ley.

ANEXO 1
CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA
NOMBRAMIENTO DE DOCENTES ORDINARIOS



Etapas del concurso	Fechas
Publicación de la convocatoria en la página web de la UNAB	4/12/2023 al 18/12/2023
Recepción de expedientes del postulante	19/12/2023
Evaluación de la hoja de vida	20 y 21/12/2023
Publicación de resultados	21/12/2023
Sorteo y publicación de temas para la clase magistral	21/12/2023
Clase magistral	22/12/2023 al 23/12/2023
Publicación de resultados	23/12/2023
Impugnación de los resultados	26/12/2023
Absolución de las impugnaciones	27/12/2023
Publicación de resultados finales	27/12/2023
Aprobación de los resultados finales por la Comisión Organizadora de la UNAB.	28/12/2023
Inicio de labores	29/12/2023

Nota: Los días sábado y domingo programados se atenderá en horario de oficina, para efectos de atención según el cronograma.

ANEXO 2
PLAZA DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO
DE DOCENTES ORDINARIOS

Nº Plaza	Categoría	Tipo y dedicación	Departamento académico	Asignaturas	Título Profesional	Nº de vacantes
01	Principal	Docente de tiempo Completo	Ingeniería	- Concreto armado I - Concreto armado II - Ingeniería antisísmica	- Título Profesional: INGENIERO CIVIL - Grado Académico de Doctor	1
02	Auxiliar	Docente de tiempo Completo	Ingeniería	- Análisis estructural I - Análisis estructural II - Resistencia de materiales	- Título Profesional: INGENIERO CIVIL - Grado Académico de Maestro	1
03	Auxiliar	Docente de tiempo parcial 10 h	Ingeniería	- Caminos I - Pavimentos	- Título Profesional: INGENIERO CIVIL - Grado Académico de Maestro	1
04	Principal	Docente de tiempo Completo	Ingeniería	- Tesis I - Tesis II - Taller tecnológico	- Título Profesional: INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS INGENIERO AGROINDUSTRIAL - Grado Académico de Doctor	1
05	Auxiliar	Docente de tiempo parcial 10 h	Ingeniería	- Fenómenos del transporte - Diseño de plantas agroindustriales	- Título Profesional: INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS INGENIERO AGROINDUSTRIAL - Grado Académico de Maestro	1
06	Auxiliar	Docente de tiempo Completo	Ciencias básicas	- Estadística general	- Título Profesional: LICENCIADO EN ESTADÍSTICA - Grado Académico de Maestro	1
07	Asociado	Docente de dedicación exclusiva	Ciencias de la Salud	- Procedimientos en la atención obstétrica - Cirugía menor y anestesiología en obstetricia	- Título Profesional: LICENCIADO EN OBSTETRICIA - Grado Académico de Maestro	1
08	Auxiliar	Docente de tiempo Completo	Ciencias de la Salud	- Psicoprofilaxis obstétrica - Obstetricia III y emergencias obstétricas - Nutrición dietética humana	- Título Profesional: LICENCIADO EN OBSTETRICIA - Grado Académico de Maestro	1
09	Auxiliar	Docente de tiempo Completo	Ciencias de la Salud	- Fundamentos de enfermería II - Metodología de la investigación.	- Título Profesional: LICENCIADO EN ENFERMERÍA - Grado Académico de Maestro	1
10	Principal	Docente de Tiempo Completo	Ciencias Contables y Financieras	- Auditoría financiera I - Auditoría financiera II - Gestión y liderazgo	- Título Profesional: CONTADOR PÚBLICO - Grado Académico de Doctor	1
11	Auxiliar	Docente de Tiempo Completo	Ciencias Contables y Financieras	- Finanzas corporativas - Gestión de presupuesto público y privado - Contabilidad del sector financiero y seguros	- Título Profesional: CONTADOR PÚBLICO - Grado Académico de Maestro	1
12	Auxiliar	Docente de tiempo parcial 10 h	Ciencias Contables y Financieras	- Contabilidad de empresas de servicios - Auditoría gubernamental	- Título Profesional: CONTADOR PÚBLICO - Grado Académico de Maestro	1
13	Asociado	Docente de tiempo parcial-20 h	Derecho y ciencia política	- Penitenciario - Derecho laboral	- Título Profesional: ABOGADO - Grado Académico de Maestro	1
14	Auxiliar	Docente de tiempo parcial-10h	Derecho y ciencia política	- Derecho procesal penal	- Título Profesional: ABOGADO - Grado Académico de Maestro	1
15	Principal	Docente de Tiempo Completo	Derecho y ciencia política	- Formación de magistrados - Derecho civil III - Derecho procesal civil	- Título Profesional: ABOGADO - Grado Académico de Doctor	1
16	Auxiliar	Docente de Tiempo Completo	Ciencias Sociales y Humanidades	- Lenguaje académico I	- Título Profesional: LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN LENGUA Y LITERATURA LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN IDIOMAS - Grado Académico de Maestro	1
17	Auxiliar	Docente de tiempo parcial 10 h	Ciencias Sociales y Humanidades	- Lenguaje académico I	- Título Profesional: LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN LENGUA Y LITERATURA LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA: LENGUA, COMUNICACIÓN E IDIOMA INGLÉS LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN IDIOMAS - Grado Académico de Maestro	1
18	Auxiliar	Docente de tiempo parcial 10 h	Ciencias Contables y Financieras	- Auditoría gubernamental - Auditoría de sistemas	- Título Profesional: CONTADOR PÚBLICO - Grado Académico de Maestro	1





FORMATO N° 1		
DATOS GENERALES		
N°	DATOS	DESCRIPCIÓN
1	Numero de la Plaza	
2	Categoría	
3	Dedicación	
4	Departamento Académico	
5	Título Profesional	
6	Grado Académico de Maestro	
7	Grado Académico de Doctor	
8	Apellidos y Nombres	
9	DNI N°	
10	Fecha de Nacimiento	
11	Correo Electrónico	
12	Correo Electrónico	
13	Teléfono Fijo	
14	Dirección Domiciliaria	
15	Número de folios	



**FORMATO N° 2
RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS**

N°	RUBROS/REQUISITOS	N° FOLIOS	CUMPLE	
			SI	NO
1	Pago del monto de (S/ 100.00) por concepto de inscripción, en el Banco de la nación 00-331-025895-RDR (servicio 13), y número de DNI del postulante en el Váucher original.			
2	Título Profesional (fotocopia)			
3	Grado Académico de Doctor (fotocopia)			
4	Grado Académico de Magister (fotocopia)			
5	Grado Académico de Bachiller (fotocopia)			
6	Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos, expedida por la SUNEDU			
7	Presentar el CTI Vitae (Resolución de Presidencia N° 015-2019-CONCYTEC-P) o Registro en directorio nacional de Investigadores e Innovadores (CT-VITAE) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) (Ficha de registro impresa desde el portal del CONCYTEC). Evidenciar los siguientes campos: Grados y Títulos, Publicaciones, patentes y calidad de obtentor, Proyectos de Investigación científica con fondos nacional o internacional, como investigador principal o asociado, presentación en congresos nacionales y/o internacionales, Institución laboral principal (filiación), Líneas de investigación OCDE.			
8	Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones legales y reglamentarias requeridas (Formato N° 3).			
9	Propuesta de sílabo de una asignatura correspondiente a la plaza a la que postula. (Formato N° 4)			
10	Sesión de aprendizaje de uno de los contenidos del sílabo (Formato N° 5)			
11	Currículum Vitae descriptivo y documentado (Formato N° 6)			
LEYENDA				
Cumple (si/no): Corresponde ser verificada por el Jurado Evaluador.				
DECLARACIÓN JURADA				
En mi condición de postulante, declaro que la información consignada en este formato corresponde a la verdad y tiene el carácter de declaración jurada, en virtud del principio de presunción de veracidad, previsto en los artículos IV, numeral 1.7 y 42 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y modificatorias, sujetándome a las acciones administrativas y/o penales que de ello pudieran derivarse, en el marco de las normas legales y reglamentarias sobre la materia.				

Apellidos y Nombres	Fecha	Firma	Huella Dactilar

FORMATOS N° 3
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES LEGALES Y
REGLEMENTARIAS REQUERIDA

Yo,, con DNI N°

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Tener conocimiento y estar de acuerdo con el Reglamento de Evaluación para Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional de Barranca y con las Bases del Concurso Público de Méritos N°-2023-UNAB - para nombramiento de docentes ordinarios, que establece los requisitos exigidos por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al que me someto voluntariamente y aceptaré se me sancione en caso de mi incumplimiento.
2. No estar registrado en la Central de Riesgo Administrativo (CRA); no estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD), no estar registrado en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y no haber sido sancionado administrativamente en alguna entidad pública, a la fecha de postulación. En caso de no ser cierto perderé todo derecho a la plaza que concurso.
3. No estar incurso en lo señalado en el artículo 90° de la Ley Universitaria N° 30220. En caso de ser ganador de una plaza del concurso, presentaré dentro del plazo que se me indique la documentación que me sea requerida y de no presentarlo, perderé todo derecho a dicha plaza.
4. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales. En caso de ser ganador de una plaza del concurso, presentaré dentro del plazo que se me indique los certificados originales y de no presentarlo, perderé todo derecho a dicha plaza.
5. No tener incompatibilidad laboral señalada en la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca (artículo 79°), el Reglamento y Bases de este concurso, en caso de ser ganador de una plaza del concurso, presentaré dentro del plazo que se me indique la documentación que me sea requerida y de no presentarlo, perderé todo derecho a dicha plaza.
6. Tener conocimiento de las normas de Ética en la Función Pública, observaré y cumpliré tales normas en toda circunstancia.
7. Tener buena salud física y mental. En caso de ser ganador de una plaza del concurso, presentaré dentro el plazo que se me indique el Certificado Médico original y de no presentarlo, perderé todo derecho a dicha plaza.
8. Marque con una X lo que corresponde:

	No tener procesos administrativos y judiciales ni demandas contra la Universidad Nacional de Barranca
	He presentado voluntariamente los escritos de desistimiento y/o cancelación, de todos los procesos judiciales contra la Universidad Nacional de Barranca, ante las instancias correspondientes, previo informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Suscribo esta declaración jurada en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272, sujetándome a las acciones legales y/o penales que de ello pudieran derivarse, en el marco de las normas legales y reglamentarias sobre la materia.

Barranca, de diciembre de 2023.

.....
Firma de Postulante

FORMATOS N° 4
SÍLABO DE LA ASIGNATURA (Modelo referencial)

SÍLABO
(Nombre de la Asignatura)

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Carrera Profesional :
- 1.2. Semestre Académico :
- Fecha de Inicio :
- Fecha de Término :
- 1.3. Plan de Estudios Año :
- 1.4. Código de la Asignatura :
- 1.5. Ciclo :
- 1.6. Créditos :
- 1.7. Horas semanales totales :
- Horas teóricas :
- Horas prácticas :
- 1.8. Horario de la asignatura :
- 1.9. Pre requisito(s) :
- 1.10. Docente (Apellidos y Nombres) :
- 1.11. Correo electrónico :

II. SUMILLA

III. COMPETENCIA Y COMPONENTES

- 3.1. Competencia
- 3.2. Componentes
 - 3.2.1. Capacidades
 - 3.2.2. Contenidos actitudinales

IV. PROGRAMACIÓN DE CONTENIDOS

UNIDAD I				
CAPACIDAD:				
SUB-PRODUCTO:				
SEMANA	CONTENIDOS CONCEPTUALES	CONTENIDOS PROCEDIMENTALES	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS SEMANALES
1				4
2				4
3				4
4				4

UNIDAD II				
CAPACIDAD:				
SUB-PRODUCTO:				
SEMANA	CONTENIDOS CONCEPTUALES	CONTENIDOS PROCEDIMENTALES	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS SEMANALES
1				
2				
3				
4				

V. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

- 5.1. De enseñanza:
- 5.2. De aprendizaje:



- VI. RECURSOS DIDÁCTICOS**
 - 6.1. Para el docente:
 - 6.2. Para el estudiante:
- VII. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE**
 - 7.1. Evidencia de conocimiento:
 - 7.2. Evidencia de proceso:
 - 7.3. Evidencia de producto:
- VIII. FUENTES DE INFORMACIÓN**
 - 8.1. Referencias bibliográficas:

Barranca, de noviembre de 2023

.....
Firma de Docente



**FORMATO N° 5
SESIÓN DE APRENDIZAJE**

I. DATOS INFORMATIVOS

Asignatura	
Docente	
Semestre	



II. CONTENIDO

III. CAPACIDADES

IV. SECUENCIA DIDÁCTICA



Fases	Actividades y/o estrategias	Recursos	Tiempo (minutos)
Inicio			
Proceso			
Salida			

V. EVALUACIÓN

Criterio	Indicador	Instrumento
Valor	Indicador	Instrumento

VI. OBSERVACIONES

NOTA: El presente formato deberá ser relleno y presentado al Jurado Evaluador al inicio de la Clase Magistral.

**FORMATO N° 6
HOJA DE VIDA**

DATOS DEL POSTULANTE Y DEL PUESTO POSTULADO

Apellidos y Nombres			
Título Profesional			
Grado Académico (mayor)			
Numero de Plaza		Régimen Dedicación	
Departamento Académico			
Fecha de Evaluación			



FOLIO	RUBROS SUBRUBROS	Y	DETALLES	PUNTAJE					
				CANTIDAD	C/U	PARCIAL	MÁXIMO	TOTAL	
	RUBRO I		GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS						
	SUB RUBRO		PREGRADO						
	1.1								
	1.1.1		Grado de Bachiller en el área		2.00		15.00		
	1.1.2		Grado de Bachiller en otra área		1.00				
	1.1.3		Título Profesional en el área		2.00				
	1.1.4		Título Profesional en otra área		1.00				
	1.1.5		Título de Segunda especialización		1.00				
	SUB RUBRO 1.2		POSGRADO						
	1.2.1		Grado de Maestría en el área		4.00		5.00		
	1.2.2		Grado de Maestría en otra área		2.00				
	1.2.3		Grado de Doctor en el área		6.00				
	1.2.4		Grado de Doctor en otra área		3.00				
FOLIO	RUBRO II		ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES						
	SUB RUBRO: 2.1		Pasantías por trimestre (máximo 02 puntos)		0.20		5.00		
	SUB RUBRO: 2.2		ESTUDIOS DE POSGRADO						
	2.2.1		Estudios de Maestría (0,25 * c/semestre)		0.25				
	2.2.2		Estudios de Doctorado en el área (c/semestre)		0.50				
	2.2.3		Estudios de Post Doctorado c/año (máximo 0.75puntos)		0.75				
	SUB RUBRO: 2.3		ESTUDIOS AVANZADOS						
	2.3.1		Diplomado, c/100 horas (máximo 02 puntos)	Internacional Nacional	0.25 0.20				
	2.3.1		Otras capacitaciones con valor académico (cursos, talleres, etc.), c/crédito (máximo 03 puntos)	Internacional Nacional	0.20 0.10				
FOLIO	RUBRO III		OFIMÁTICA (CON CERTIFICACIÓN)						
	SUB RUBRO 3.1		Nivel Básico		0.50		2.0		
	SUB RUBRO 3.2		Nivel Intermedio		1.00				
	SUB RUBRO 3.3		Nivel Avanzado		2.00				

FOLIO	RUBRO IV	IDIOMAS (CON CERTIFICACIÓN)						
	SUB RUBRO 4.1		Nivel Básico		1.0		3.0	
	SUB RUBRO 4.2		Nivel Intermedio		2.0			
	SUB RUBRO 4.3		Nivel Avanzado		3.0			

FOLIO	RUBRO IV	PARTICIPACIÓN EN CERTÁMENES ACADÉMICOS						
	SUB RUBRO: 5.1		ORGANIZADOR				5.00	



	5.1.1	Eventos científicos Internacionales (congresos, seminarios, Work shop, jornadas, encuentros) (c/u)		0.50			
	5.1.2	Eventos científicos nacionales (c/u) (congresos, seminarios, Work shop, jornadas, encuentros) (c/u)		0.25			
	SUB RUBRO: 5.2	CONFERENCISTA O PONENTE					
	5.2.1	Eventos científicos Internacionales (c/u)		1.00			
	5.2.2	Eventos científicos nacionales (c/u)		0.75			
	SUB RUBRO: 5.3	ASISTENTE					
	5.3.1	Eventos científicos Internacionales (c/u)		0.15			
	5.3.2	Eventos científicos nacionales (c/u)		0.10			
FOLIO	RUBRO VI	EXPERIENCIA PROFESIONAL-UNIVERSITARIA					
	SUB RUBRO 6.1	PROFESIONAL: Por cada año de experiencia laboral no universitaria en el área (debidamente acreditada) (c/u) Se evalúa sobre 15 años. UNIVERSITARIA: Por cada Semestre Académico (Pre Grado) Debidamente acreditado.		0,50		10.00	
				0,25			
FOLIO	RUBRO VII	EXPERIENCIA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA					
	SUB RUBRO: 7.1	Nivel I: Rectorado, Vice Rectorado, Decanatos, Escuela de Post Grado, o sus equivalentes, acreditado con Resolución Rectoral o su equivalente. (Por cada año)		0.50		2.00	
	SUB RUBRO: 7.2	Nivel II: Direcciones Académico Administrativas (Dirección de Escuela, Dirección de Departamento y Jefaturas de Unidad) o sus similares (Por cada Resolución o Constancia).		0.40			
FOLIO	RUBRO VIII	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL					
	SUB RUBRO 8.1	Responsable (por cada actividad)		0.50		2.00	
	SUB RUBRO 8.2	Participante (por cada actividad)		0.25			
FOLIO	RUBRO IX	ASESORÍA Y JURADO DE TESIS					
	SUB RUBRO 9.1	ASESORÍA DE TESIS SUSTENTADAS					
	9.1.1	Asesor de Tesis de Bachiller y Título Profesional sustentadas (c/u)		0.25		5.00	
	9.1.2	Asesor de Tesis de Maestría sustentadas (c/u)		0.50			
	9.1.3	Asesor de Tesis de Doctorado sustentadas (c/u)		1.00			
	SUB RUBRO 9.2	TUTORIA Y CONSEJERIA					
	9.2.1	Tutoría de estudiantes de pregrado por semestre.		0.40			
FOLIO	RUBRO X	PRODUCCIÓN ACADÉMICA, DE INVESTIGACIÓN					
	SUB RUBRO 10.1	Autor de libros con ISBN (por c/u)		2.00		10.00	
	SUB RUBRO 10.2	Autor de Textos o Manuales Universitarios con ISBN (por c/u)		0.75			
	SUB RUBRO 10.3	Autor de Textos o Manuales Universitarios sin ISBN (por c/u)		0.50			
	SUB RUBRO 10.4	Autor en capítulo de libro (por c/u) con ISBN		1.00			



	SUB RUBLO 10.5	Autor de artículo científico en revista Scopus o Website (por c/u)		1.00 1.00 1.00 1.00			
	SUB RUBRO 10.6	Autor de artículo científico en revista indexada (por c/u), sin cuartil.		0.20			
	SUB RUBRO 10.7	Autor de artículo científico en revista sin indexada (por c/u).		0.10			
	SUB RUBRO 10.8	Editor de publicaciones científicas y académicas		0.50			
	SUB RUBRO 10.9	Miembro del comité editorial de publicaciones científicas y académicas		0.25			
	SUB RUBRO 10.10	Responsable de proyectos de Investigación con financiamiento, concluidos (Por c/u).	Internacional Nacional	1.25 1.00			
		Responsable de proyectos de Investigación sin financiamiento		0.50			
	SUB RUBRO 10.11	Miembro de proyectos de Investigación con financiamiento, concluidos (Por c/u).	Internacional Nacional	0.75 0.50			
		Miembro de proyectos de Investigación sin financiamiento		0.25			
FOLIO	RUBRO: XI	RECONOCIMIENTOS, DISTINCIONES Y PREMIOS ACADÉMICOS					
	SUB RUBRO: 11.1	Premios y/o Reconocimientos (Ganador de becas, RENACYT, y otros).		0.50		1.00	
	SUB RUBRO: 11.2	Miembro de Sociedades Científicas y/o Académicos.		0.25			
						60.00	

Nota: Incluir los puntos de bonificación para los postulantes incursos en la Ley 29973, Ley 29248 y Ley N° 27674

La participación en certámenes académicos y la producción académica de investigación es sobre los últimos diez años.

Los estudios avanzados son sobre los últimos diez años.

PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA			
En letras		En números	

Fecha y Hora			
Día	Mes	Año	Hora

JURADO EVALUADOR			
N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
1	Presidente		
2	Segundo Miembro		
3	Tercer Miembro		

**FORMATO N° 7
CLASE MAGISTRAL**

**Nombres y Apellidos
del Jurado evaluador**

DATOS DEL POSTULANTE Y DEL PUESTO POSTULADO

Apellidos y Nombres		
Título Profesional		
Grado Académico (mayor)		
Código de Plaza		Régimen Dedicación
Departamento Académico		
Fecha de Evaluación		



CLASE MAGISTRAL (40 puntos)						
N°	RUBRO/ESCALA DE CALIFICACIÓN	INDICADORES	CALIFICACIÓN			
			INDIVIDUAL			PROMEDIO
			P	2M	3M	
	A: SESIÓN DE APRENDIZAJE	Máximo (10) puntos				
1	Escala de evaluación: 2.00 : Muy bueno 1.50 : Bueno 1.00 : Regular 0.50 : Deficiente	Objetivos de aprendizaje.				
2		Las actividades del aprendizaje que propone son significativas				
3		Las estrategias didácticas son adecuadas				
4		La distribución del tiempo es adecuada				
5		El material didáctico guarda relación con el tema				
		TOTAL RUBRO				
	B: CLASE MAGISTRAL - FASE EXPOSITIVA	Máximo (20) puntos				
1	Escala de evaluación: 4.00 : Muy bueno 3.00 : Bueno 2.00 : Regular 1.00 : Deficiente	La expresión verbal es correcta, fluida y vivencial de acuerdo a la temática del curso.				
2		Desarrolla conocimientos científicos y/o humanísticos actualizados				
3		Utiliza medios audiovisuales y materiales educativos oportunamente.				
4		Desarrolla el contenido de la clase magistral en el tiempo previsto de 15 minutos.				
5		Logra los objetivos propuestos en el plan de clase.				
		TOTAL RUBRO				
	C: CLASE MAGISTRAL - FASE DE PREGUNTAS	Máximo (10) puntos				
1	Escala de evaluación: 5.00 : Muy bueno . 4.00 : Bueno. 3.00 : Regular 1.00 : Deficiente	Conoce con amplitud el contenido del tema desarrollado.				
2		Responde con coherencia y lógica las interrogantes sobre estrategias de enseñanza aprendizaje, técnicas e instrumentos de evaluación y contexto de aprendizaje.				

		TOTAL RUBRO			
--	--	--------------------	--	--	--

Cada integrante del Jurado Evaluador califica individualmente y el promedio es la calificación final.

RESUMEN DE CALIFICACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL					
N°	RUBRO	CALIFICACIÓN			
		INDIVIDUAL			PROMEDIO
		P	2M	3M	
1	Sesión de aprendizaje				
2	Clase magistral - Fase expositiva				
3	Clase magistral - Fase preguntas				
TOTAL					

PUNTAJE TOTAL DE CALIFICACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL			
En letras		En números	

Fecha y Hora			
Día	Mes	Año	Hora

JURADO EVALUADOR			
N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
1	Presidente		
2	Segundo Miembro		
3	Tercer Miembro		

Nota: La clase magistral es pública y será transmitida por vía web (plataforma ZOOM de la UNAB), en directo.

